

PROVIDENCIA, 22 OCT 2024

EX.Nº 1505 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de don Rodrigo Alonso Contreras Brain, en representación de la sociedad Servicios Aéreos y Terrestres Aviasur S.A., Ingreso Externo N°6.720 de 30 de julio de 2024.-

2.- El Memorándum N°19.121 de 16 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.**, RUT N°76.713.170-4, la suma de **\$35.578.674.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-60309, correspondiente al período Julio de 2021 a Junio de 2022, por traslado de la comuna de Providencia a la comuna de Pudahuel, según Dictamen N°18.886 de 25 de Abril de 2006 de la Contraloría General de la República.-


2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$21.917.433.-).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

H CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3049